

NORMAS JUSTIFICACIÓN XIX CAMPAÑA MARÍA MOLINER 2018

Se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, y estará compuesta por los siguientes documentos:

1. Declaración responsable, que deberá estar firmada por el representante legal del Ayuntamiento, de haber realizado las actividades de promoción de la lectura por las que fueron beneficiarios de la subvención, y de haber realizado la compra de libros con dicha subvención, no existiendo otros ingresos o subvenciones que hayan financiado estas compras de libros, (según modelo).
2. Fotocopias de las facturas de la compra de libros con estos relacionados, y sus justificantes de pago. Deberán estar emitidas tras la concesión de la subvención, y antes de la finalización del plazo de justificación. Entre el 10 de diciembre de 2018 y el 30 de marzo de 2019.
3. Memoria justificativa del programa de promoción de la lectura, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

La compra de libros puede ser de libros en papel o electrónicos, pero en ningún caso lectores de libros electrónicos (ereaders) ni otros materiales para la biblioteca (por ejemplo, películas, DVD,s, material informático o de papelería, etc.) y, un 10 % como máximo, puede destinarse a suscripción a revistas culturales. En relación a la materia de los libros, pueden ser destinados a niños, jóvenes o adultos, sois vosotros como bibliotecarios los que conocéis mejor las necesidades de vuestra biblioteca. También queremos recomendaros que la compra se realice en una o varias librerías cercanas a vuestra biblioteca.

La justificación se enviará por correo electrónico a la siguiente dirección:

promocion.lectura@cultura.gob.es

Plazo para el envío de la justificación hasta el 30 de marzo de 2019